

### **TEXTO CONSOLIDADO**

*Bases Específicas que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Estabilización de empleo temporal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, aprobadas por Resolución de la Presidencia núm. 3125/2022, de 21 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 244, de 23 de diciembre, posteriormente modificada, tras advertir errores materiales, por la Resolución núm. 3190/2022, de 29 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 248, de 30 de diciembre, la Resolución núm. 40/2023, de 17 de enero, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 12, de 19 de enero y la Resolución núm. 2913/2023, de 24 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 204 de 26 de octubre de 2023.*

**2.- Bases Específicas de Procesos cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposición Adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).**

**2.1.- Personal funcionario de carrera**

**2.1.13.- BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO DE EDUCADOR/A SOCIAL**

Plaza: EDUCADOR/A SOCIAL (Personal Funcionario)

Destino Funcional: Servicios Sociales

Número de plazas: 12.

Pertenece a la:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnica

Grupo A- Subgrupo A2

Sistema de selección: Concurso de méritos

Titulación exigida: Haber obtenido la habilitación como Educador/a social según la normativa vigente o estar en posesión del Título de Diplomado/a o Graduado/a en Educación Social, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Otros requisitos:

- Carecer de Antecedentes por Delitos de Naturaleza Sexual. Este requisito se acreditará mediante el certificado al efecto expedido por el Ministerio de Justicia.
- Carnet de conducir B en vigor: Este requisito se acreditará mediante copia simple del permiso de conducción B (la copia deberá estar completa, anverso y reverso).

- De conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Base DECIMOCUARTA de las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 3069, de 20 de diciembre 2022, las personas que superen el proceso selectivo deberán acreditar, en el plazo establecido al efecto y con carácter previo al nombramiento, la vigencia de su permiso de conducir B, mediante Certificado de Saldo de Puntos expedido por la Dirección General de Tráfico.

Derechos de examen: 35,00 €

### **Fase de Concurso**

Se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 3069, de 20 de diciembre 2022.

*Este texto consolidado tiene un carácter meramente informativo y carece de validez jurídica. Para fines jurídicos deben utilizarse los textos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.*